

**BASES
FONDO CONCURSABLE
PARTICIPATIVO
KINROSS MINERA CHILE
“Paipote Activo”
CONVOCATORIA 2026**



1. ANTECEDENTES

Kinross Gold es una compañía minera senior dedicada a la extracción de oro, con una cartera diversa de minas y proyectos en Estados Unidos, Brasil, Chile y Mauritania. Con sede en Toronto, Canadá, la Compañía está enfocada en generar valor a través de la excelencia operativa, la solidez de su balance, el crecimiento disciplinado y la minería responsable.

Durante el año 1998, Kinross Minera Chile desarrolla diversos proyectos mineros en la región de Atacama, promoviendo el establecimiento de relaciones de largo plazo y vínculos de colaboración con las comunidades del territorio donde se encuentra inserta.

El Fondo Comunitario Participativo 2026 es una iniciativa impulsada por Kinross Minera Chile, cuyo propósito central es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales. En la presente convocatoria, el programa se implementará en el sector Paipote, comuna de Copiapó, con el propósito de fortalecer el tejido social y la articulación territorial a través del financiamiento de proyectos comunitarios que respondan a necesidades locales y promuevan la colaboración entre los distintos actores presente en el territorio.

2. OBJETIVO

El presente concurso para el año 2026, tiene por objetivo impulsar el desarrollo local sostenible en el sector de Paipote, comuna de Copiapó, mediante el financiamiento de proyectos comunitarios orientados a mejorar el bienestar socio-comunitario y fortalecer la cohesión social en el territorio.

Para el cumplimiento de este objetivo, el fondo busca:

- Fomentar la participación comunitaria mediante el trabajo conjunto entre líderes y lideresas comunitarios/as, gestores/as culturales, vecinos/as, niños, niñas y adolescentes del sector de Paipote, en articulación con Kinross Minera Chile.
- Apoyar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo social, cultural, económico y ambiental territorio.
- Promover alianzas y vínculos de colaboración entre organizaciones y actores locales del sector de Paipote.
- Potenciar las capacidades asociativas locales, entregando herramientas orientadas para el desarrollo y ejecución de proyectos colectivos.

3. CONDICIONES GENERALES

Mediante el presente concurso, Kinross Minera Chile invita a organizaciones sociales formalmente constituidas del sector de Paipote, comuna de Copiapó, a presentar proyectos



comunitarios orientados a generar un impacto positivo y medible en el territorio, fortaleciendo el bienestar socio-comunitario y la cohesión social.

El apoyo se materializa a través del financiamiento de iniciativas seleccionadas conforme a estas bases, con aportes máximos por proyecto de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos chilenos) en caso de postulaciones individuales, o de **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos chilenos) en el caso de postulaciones conjuntas de dos o más organizaciones, de acuerdo con la categoría de proyecto, los cupos disponibles y resultados del proceso de evaluación.

Para la presente convocatoria se podrán presentar proyectos de las siguientes categorías:

CATEGORIA	TIPO DE PROYECTO
<p>1. Fortalecimiento Comunitario: financia iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, de gestión y de liderazgo de las organizaciones sociales y sus dirigencias. Se espera que, como resultado, las organizaciones puedan gestionar proyectos de manera autónoma, acceder a financiamiento externo y establecer alianzas estratégicas con actores locales. Esto permitirá a las comunidades responder de manera más efectiva a sus necesidades, promover el desarrollo local y fortalecer la participación ciudadana, impactando directamente en la calidad de vida de sus miembros.</p>	<p>1.1 Escuelas de dirigentes y dirigentas sociales con módulos de liderazgo comunitario, participación ciudadana y trabajo en equipo.</p> <p>1.2 Procesos de alfabetización digital básica e intermedia para organizaciones, incluyendo uso de correo electrónico, videollamadas, manejo de archivos, formularios en línea y plataformas de servicios públicos y privados.</p> <p>1.3 Talleres de formulación de proyectos, elaboración de diagnósticos participativos, diseño de planes de trabajo y seguimiento de iniciativas comunitarias.</p> <p>1.4 Talleres de comunicación comunitaria, manejo de conflictos, mediación vecinal y construcción de acuerdos al interior de la organización y con actores del entorno.</p> <p>1.5 Encuentros entre organizaciones para intercambio de experiencias, generación de redes de colaboración y articulación territorial.</p> <p>1.6 Capacitaciones en uso responsable de redes sociales y herramientas digitales para la difusión de actividades comunitarias y rendición de cuentas a la comunidad.</p> <p>1.7 Otro tipo de iniciativa que contribuya al fortalecimiento comunitario del sector de Paipote.</p>
<p>2. Vinculación Vecinal: financia iniciativas orientadas a fortalecer la convivencia, el encuentro y la participación entre vecinas y vecinos, promoviendo espacios de relación comunitaria que fortalezcan la vida en común. Su propósito es consolidar vínculos basados en el buen trato, la colaboración, el respeto mutuo y la identidad territorial, especialmente en sectores donde la fragmentación social, el aislamiento o la movilidad residencial han limitado la integración y el sentido de comunidad.</p>	<p>2.1 Actividades recreativas comunitarias con enfoque en convivencia, participación intergeneracional y fortalecimiento de lazos familiares y comunitarios.</p> <p>2.2 Ferias de barrio, espacios de intercambio de productos locales, trueque comunitario, ferias de habilidades u oficios y jornadas de colaboración vecinal.</p> <p>2.3 Conversatorios o espacios de diálogo comunitario para abordar temáticas territoriales relevantes, fortaleciendo la construcción colectiva de soluciones.</p> <p>2.4 Actividades de revitalización comunitaria, tales como intervenciones artísticas locales y recuperación de espacios de encuentro sin infraestructura (incluyendo</p>

	<p>mobiliario y/o reparaciones menores en sedes sociales de propiedad o en comodato de la organización postulante), murales comunitarios y acciones colaborativas de embellecimiento barrial.</p> <p>2.5 Encuentros de intercambio de saberes, patrimonio barrial, recetas tradicionales o prácticas culturales significativas de la comunidad.</p>
--	---

Para las iniciativas que requieren intervenciones en el espacio público o en fachadas de viviendas particulares, será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante gestionar y obtener los permisos y autorizaciones que correspondan. Kinross Minera Chile no se hace responsable por acciones vinculadas a la ejecución de los fondos en dichos espacios.

Los recursos adjudicados deberán ser rendidos en su totalidad, de conformidad a lo establecido en estas bases, especialmente en el apartado “11. Procedimientos de Rendición y Sanciones”.

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El Fondo concursable participativo Kinross Minera Chile contempla dos categorías de financiamiento, orientadas al fortalecimiento del desarrollo comunitario en el sector de Paipote, comuna de Copiapó:

Fortalecimiento Comunitario:

- Iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, de gestión y de liderazgo de las organizaciones sociales y sus dirigencias.
- Financiamiento para Escuelas de dirigentes, Procesos de alfabetización digital (Cursos o capacitaciones), Talleres de comunicación y manejo de conflictos, Encuentros entre organizaciones, Capacitaciones en uso responsable de redes sociales, y otras iniciativas que contribuyan al fortalecimiento comunitario.
- El aporte por organización será de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos chilenos) **(postulación individual)**
- Número total de proyectos a seleccionar en esta categoría: un **máximo de 10 (diez) proyectos.**
- El aporte por organización será de **\$4.500.000.-** (cuatro millones de pesos chilenos) **(postulación de dos o más organizaciones).**
- Número total de proyectos a seleccionar en esta categoría: un **máximo de 5 (cinco) proyectos.**

En esta categoría existe un **marco presupuestario referencial de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos)** para financiar proyectos, ya sea individuales o conjuntos. La cantidad definitiva de iniciativas adjudicadas dependerá de la **evaluación técnica**, el

cumplimiento de requisitos, los cupos y la disponibilidad presupuestaria.

Los cupos indicados para proyectos individuales y conjuntos corresponden a máximos referenciales y no acumulativos entre sí. La adjudicación final de proyectos estará determinada por el marco presupuestario total disponible y los resultados del proceso de evaluación, sin que exista obligación de completar la totalidad de los cupos indicados.

En ningún caso se financiarán proyectos por sobre el máximo establecido por iniciativa, ni se excederá el marco presupuestario de la categoría. De igual forma, será considerada admisible solo una postulación por organización en cualquiera de las presentes categorías. En este sentido, una organización no podrá postular simultáneamente como titular y como organización asociada en otra iniciativa presentada al presente fondo.

Vinculación Vecinal:

- Iniciativas orientadas a fortalecer la convivencia, el encuentro y la participación entre vecinas y vecinos, promoviendo espacios de relación comunitaria que fortalezcan la vida en común.
- Financiamiento: Actividades recreativas comunitarias, Ferias barriales, Conversatorios o espacios de diálogo comunitario, iniciativas de revitalización comunitaria como intervenciones artísticas locales, recuperación de espacios de encuentro (sin infraestructura), murales comunitarios y acciones colaborativas de embellecimiento barrial, y encuentros de intercambio de saberes, patrimonio barrial, entre otros.
- El aporte por organización será de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos) (postulación individual)**
- Número total de proyectos a seleccionar en esta categoría: un máximo de **10 proyectos**.
- El aporte por organización será de **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos chilenos) (postulación de dos o más organizaciones o clubes deportivos)**
- Número total de proyectos a seleccionar en esta categoría: un máximo de **5 proyectos**.

En esta categoría existe un **marco presupuestario referencial de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos)** para financiar proyectos, ya sea individuales o conjuntos. La cantidad definitiva de iniciativas adjudicadas dependerá de la **evaluación técnica**, el **cumplimiento de requisitos, los cupos y la disponibilidad presupuestaria**.

Los cupos indicados para proyectos individuales y conjuntos corresponden a máximos referenciales y no acumulativos entre sí. La adjudicación final de proyectos estará determinada por el marco presupuestario total disponible y los resultados del proceso de evaluación, sin que exista obligación de completar la totalidad de los cupos indicados.

En ningún caso se financiarán proyectos por sobre el máximo establecido por iniciativa, ni se excederá el marco presupuestario de la categoría. De igual forma, será considerada admisible solo una postulación por organización en cualquiera de las presentes categorías. En este sentido, una organización no podrá postular simultáneamente como titular y como organización



asociada en otra iniciativa presentada al presente fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la naturaleza de esta convocatoria, no se aceptarán proyectos presentado por organizaciones con fines deportivos vigentes en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

5. POSTULACIÓN

Todas las organizaciones postulantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida en forma digital, a través de la plataforma www.kinrosschile.cl, dentro del plazo establecido en estas bases.

Los documentos deberán presentarse en formato legible, completa y, cuando corresponda, vigente, en formatos PDF, JPG o PNG. Se recomienda no presentar archivos editables como DOC, DOCX o XLS

Con el objeto de verificar la veracidad y consistencia de la información presentada, Kinross Minera Chile podrá solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios, cuando lo estime necesario. Dichos requerimientos no podrán referirse a la presentación o complementación de aquellos requisitos o documentos cuya falta determine la exclusión de una postulación, conforme a estas bases.

La documentación exigida se clasifica en dos tipos:

- Documentación Obligatoria: de carácter esencial, exigible para para todas las organizaciones postulantes.
- Documentación del Proyecto: exigible únicamente cuando la naturaleza o el diseño de la iniciativa presentada así lo requiera.

6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Podrán postular únicamente aquellas organizaciones que acrediten una antigüedad mínima de de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de su personalidad jurídica.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	VERIFICADOR
Fotocopia del Rol Único Tributario donde se visualice el RUT de la organización	<ul style="list-style-type: none">• Documento legible en formato PDF, JPG o PNG, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).• El RUT deberá estar vigente, lo que el evaluador podrá verificar ante el SII.
Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero/a	<ul style="list-style-type: none">• Documento legible en formato PDF, JPG o PNG, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Deben estar escaneados por ambos lados e idealmente en una sola página. Ambas cédulas deberán estar vigentes, el evaluador podrá verificar el RUN ante el Registro Civil.
Acreditación de Domicilio del Representante Legal en Paipote.	<ul style="list-style-type: none"> • Podrá presentar boletas de servicios, certificados de residencia, declaración jurada de domicilio ante notario u oficial civil (debe indicar una dirección asociado al sector de Paipote). • La acreditación de domicilio no podrá ser emitida por la organización postulante, ni por el propio representante legal.
Certificado de personalidad jurídica de la organización y certificado de vigencia del directorio	Ambos documentos deberán haber sido emitidos con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.
Certificado de inscripción y vigencia en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, conforme a la Ley 19.862	<ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.
Certificado acreditación de no deuda de la Tesorería General de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.
Fotocopia número de cuenta bancaria de la organización	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia o fotografía de la libreta bancaria, cartola, formulario o certificado emitido por la entidad bancaria respectiva (No sirve la fotocopia de la tarjeta ya que contiene sólo el número de la tarjeta), donde conste: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la organización y/o RUT de la organización. • Número de cuenta bancaria. • Nombre o logo de la entidad bancaria. • Tipo de cuenta (vista, ahorro, corriente, chequera electrónica).
Formulario Online de postulación	<ul style="list-style-type: none"> • Completar formulario de postulación online desde: https://forms.cloud.microsoft/r/YtJ6PFLg0g?origin=lprLink
DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	VERIFICADOR
Cotizaciones de servicios y/o insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos tres cotizaciones de los insumos o servicios contemplados para la ejecución directa de la iniciativa.
Cronograma de las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma o carta Gantt con las actividades del proyecto con una extensión no mayor al 31 de octubre de 2026.
Acreditación de dominio o comodato del espacio a intervenir.	<p>Solo aplicable a proyectos que consideren intervenciones de reparación menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El dominio se acreditará mediante Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. En el caso de comodatos, estos deberán encontrarse vigentes al momento de la postulación y cubrir, al menos, todo el periodo de ejecución del proyecto.

7. FECHAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El calendario del proceso de Postulación y Selección corresponde a:

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de Bases e Inicio del Proceso de Postulación	13-04-2026 al 02-05-2026
Consultas y/o dudas sobre Bases y Postulación	13-04-2026 al 29-04-2026
Recepción de Formulario y Documentos	Hasta el 02-05-2026
Revisión de antecedentes postulantes y proceso de preselección	04-05-2026 al 15-05-2026
Evaluación de Comisión y Resultados	18-05-2026 al 04-06-2026
Publicación y Envío de Cartas a Organizaciones Seleccionadas	08-06-2026

8. EXCLUSIONES DE POSTULACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en otros apartados de estas bases, quedarán excluidas de la postulación aquellas iniciativas y/u organizaciones que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Postulaciones Fuera de plazo: cualquier solicitud enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de postulación establecidas en el calendario señalado en las presentes bases.
- Información incompleta o falsa: postulaciones que no presenten todos los documentos requeridos o entreguen información falsa, inexacta o inconsistente, ya sea en el formulario de postulación o en la documentación acompañada.
- Organizaciones con deudas o sanciones: aquellas que registren deudas, sanciones o incumplimientos legales o económicos vigentes con otras entidades públicas o privadas, que afecten su idoneidad para recibir y administrar recursos.
- Organizaciones sin residencia en el sector de Paipote, comuna de Copiapó.
- Proyectos que no estén directamente relacionados con las categorías de Fortalecimiento Comunitario y Vinculación Vecinal, descritas en el apartado “4. Asignación de Recursos” de las presentes bases, u organizaciones con fines deportivos vigentes en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNOD).
- Iniciativas que no se ajusten a los principios, valores y estándares éticos definidos en el Código de Conducta, Políticas Corporativas o lineamientos institucionales vigentes de Kinross Minera Chile.
- Y, todas aquellas organizaciones que no estén registradas dentro del siguiente límite urbano propuesto para el sector de Paipote:

Ilustración 1: Límite Urbano propuesto Sector Paipote, 2026



La presente propuesta de límite urbano del sector de Paipote se definió mediante la agregación de las Juntas de Vecinos que se reconocen territorialmente como parte del sector, construyendo así un perímetro operativo de carácter técnico para uso exclusivo de las presentes bases, sin revestir mayor incidencia en la planificación urbana de la ciudad y otros Instrumentos de Planificación Territorial.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

Selección de proyectos. La selección de proyectos se realizará en dos etapas:

1. Admisibilidad de proyectos. Se revisará el cumplimiento de las formalidades de la postulación, verificando la presentación completa y vigente de la documentación exigida en estas bases, en especial:

1. Que cumpla con los requisitos establecidos para organizaciones postulantes.
2. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del/de la representante legal y tesorero/a, cuando corresponda.
3. Cotizaciones por cada producto y/o servicio, según el presupuesto del proyecto presentado, de acuerdo con lo exigido en estas bases.
4. Permisos o documentación municipal, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.
5. Documentación anexa necesaria según el tipo de proyecto, de acuerdo con estas bases.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán declarados inadmisibles.

Asimismo, serán inadmisibles las postulaciones: (i) ingresadas con posterioridad al cierre del proceso de postulación definido en el calendario (sección 7); (ii) que correspondan a iniciativas fuera del territorio definido en estas bases (sector Paipote, comuna de Copiapó); y/o (iii) presentadas por organizaciones excluidas, incluyendo organizaciones con fines deportivos vigentes en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNOD), según lo indicado en la sección 8.

2. Evaluación técnica. Se realizará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación definidos para el Fondo Concursable Participativo Kinross Minera Chile “Paipote Activo”, indicados a continuación.

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad del sector Paipote, se enmarca en el objetivo del fondo y en una de sus categorías (Fortalecimiento Comunitario o Vinculación Vecinal), y define adecuadamente el territorio/lugar de ejecución.	30%
Coherencia	Existe concordancia entre diagnóstico/problema, objetivo(s), actividades, cronograma y presupuesto; y se identifican beneficiarios y resultados esperados de forma consistente.	30%
Alcance e impacto comunitario	El proyecto genera beneficios verificables para socios/as, vecinos/as y comunidad; considera participación comunitaria y contribuye a mejorar el bienestar y la cohesión social en el territorio.	40%

La evaluación se llevará a cabo en las instancias internas definidas por Kinross Minera Chile. En una primera instancia, el equipo responsable del Fondo podrá preseleccionar proyectos de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicados en la tabla anterior. En una segunda instancia, se realizará la revisión y adjudicación final por la instancia de adjudicación definida por Kinross Minera Chile.

Respecto de la selección y adjudicación del fondo, se establece lo siguiente: (i) las decisiones adoptadas por la instancia de adjudicación definida por Kinross Minera Chile serán inapelables; (ii) Kinross Minera Chile se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios para verificar la información presentada, sin que ello implique subsanar la falta de requisitos o documentos esenciales; y (iii) Kinross Minera Chile podrá aprobar parcialmente un proyecto (por ejemplo, ajustando ítems, montos o actividades) y/o condicionar la adjudicación a ajustes de coherencia o factibilidad, conforme a estas bases.

En todo caso, el proyecto adjudicado deberá ejecutarse dentro de los plazos comprometidos en su cronograma y de acuerdo con lo que se establezca en la carta de adjudicación y/o convenio respectivo. La ejecución y rendición deberán respetar los plazos máximos indicados en estas bases (secciones 6 y 11).

10. INFORMACION GENERAL Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- Los antecedentes requeridos deberán ser presentados exclusivamente a través del **Formulario de Postulación online**, dispuesto en la página web de Kinross Minera Chile.
- La documentación solicitada deberá ser adjuntada al formulario de postulación online en formato PDF, JPGE o Word, según corresponda.
- Las organizaciones que no presenten la totalidad de la documentación requerida, en la forma y plazos establecidos en estas bases, quedarán excluidas del proceso de selección.
- Se realizará una jornada ampliada de difusión de las bases en dependencias de Kinross Minera Chile, ubicadas en Avenida Los Carrera N°6651, sector de Paipote, comuna de Copiapó, en la fecha que será informada oportunamente.
- Las consultas y/o dudas sobre el proceso de postulación deberán ser realizadas exclusivamente al correo electrónico: fondosconcurables.rccc@kinross.com, dentro de los plazos establecidos en estas bases.
- No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo de postulación definido en el calendario del proceso señalado en las presentes bases.
- Las organizaciones seleccionadas serán notificadas a partir de la fecha indicada en el calendario del proceso, a través de correo electrónico y/o teléfono que registraron en la ficha de postulación.

11. PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN Y SANCIONES

Con el fin de asegurar el uso correcto, transparente y conforme a las presentes bases de los recursos adjudicados, las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta documentada de la totalidad de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo con estas bases y con las instrucciones operativas que se informen al momento de la adjudicación.

1. Obligaciones y plazos. La organización deberá utilizar los recursos exclusivamente en los ítems aprobados, mantener y resguardar respaldos correspondientes, facilitar instancias de seguimiento que solicite Kinross Minera Chile y comunicar oportunamente cualquier cambio relevante en la ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas deberá presentarse al término de la ejecución del proyecto (o cuando Kinross Minera Chile lo solicite) y, en todo caso, **antes del 31 de octubre de 2026**, por los medios y formatos que se indiquen.

2. Respaldo mínimo y criterios de gasto.

La rendición deberá incluir, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) informe de ejecución del proyecto, que dé cuenta de las actividades realizadas y los medios de verificación correspondientes.
- b) Planilla o detalle de gastos por ítem presupuestario.
- c) Documentos de respaldo válidos, tales como boletas, facturas, recibos, contratos u otros, según corresponda.

- d) Medios de pago verificables cuando aplique (p. ej., transferencias, cartolas, comprobantes). Solo se aceptarán gastos que se encuentren directamente vinculados al proyecto aprobado, incluidos en el presupuesto autorizado, realizados dentro del período de ejecución y debidamente con respaldos mediante documentos legibles y coherentes.

3. Gastos no aceptados. Se rechazarán, entre otros, los siguientes tipos de gastos: gastos sin respaldo suficiente, gastos ejecutados fuera de plazo, gastos personales o ajenos al proyecto, gastos realizados en ítems distintos a los aprobados sin autorización previa, pagos sin trazabilidad cuando se exija verificación, multas o intereses, así como cualquier gasto contrario a la normativa vigente o a los principios y estándares éticos definidos en el Código de Conducta y Políticas Corporativas de Kinross Minera Chile.

4. Revisión, subsanación y reintegros. Kinross Minera Chile (o la entidad ejecutora que ésta designe) revisará la rendición presentada y podrá aprobarla, solicitar aclaraciones o antecedentes adicionales, o bien rechazar total o parcialmente aquellos gastos improcedentes. La organización deberá responder las observaciones dentro del plazo notificado. Los saldos no ejecutados y/o los montos rechazados deberán reintegrarse en la forma, plazo y cuenta que se indiquen, acompañando el comprobante respectivo.

5. Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones de ejecución y/o rendición podrá implicar, según la gravedad y reiteración de los hechos, la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

- a) Reunión formal y de carácter obligaría con representantes de la organización involucrada.
- b) Rechazo de la rendición y exigencia de reintegro de los montos observados o no rendidos.
- c) Término anticipado del apoyo otorgado.
- d) Inhabilitación para postular a futuras convocatorias del Fondo Concursable Participativo Kinross Minera Chile “Paipote Activo”, especialmente ante rendición no presentada, uso indebido de recursos o entrega de información falsa.

6. Verificación y disposiciones finales. Kinross Minera Chile podrá solicitar antecedentes adicionales, verificar la información presentada y realizar acciones de seguimiento (incluidas visitas a terreno) con el objeto de constatar la correcta ejecución del proyecto y uso adecuado de los recursos. La participación en el concurso y la aceptación de los recursos adjudicados implican la aceptación íntegra de estas bases. Los formatos, planillas, instructivos y canales de entrega de rendición podrán ser complementados en la carta de adjudicación y/o en el convenio respectivo.

La adjudicación y entrega de recursos en el marco del presente concurso no constituye, en caso alguno, relación laboral, societaria, de mandato, agencia ni de representación entre Kinross



Minera Chile y las organizaciones beneficiarias. Las organizaciones adjudicatarias mantendrán plena autonomía en la ejecución de sus proyectos, siendo de su exclusiva responsabilidad el correcto uso y rendición de los recursos conforme a estas bases.



Declaración del Postulante / Representante Legal

Declaro que la información entregada en este formulario es verídica y me comprometo a utilizar los recursos otorgados exclusivamente para los fines descritos en esta postulación, de lo contrario, se responderá en base a lo mencionado en el apartado de **“Procedimientos de rendición y sanciones”**.

Nombre completo:

Firma:

Fecha: